



AJDIP/086-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
14-2024	02-04-2024	SJD	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que se conoce oficio INCOPECA-JD-AI-016-2024, remitido por parte de la señora María Arroyo Sánchez, en su carácter de Auditora Interna del INCOPECA, correspondiente a las observaciones sobre el cierre del tomo 59, del libro de actas de la Junta Directiva, que comprende los folios del 28101 al 28500, y las actas del número 034-2021 del 11 de agosto del 2021 al número 13-2022 del 23 de febrero del 2023.

2-Que del informe presentado se remite las observaciones que se detalla a continuación:

- 1- Se utiliza el mismo consecutivo de acuerdo para tres asuntos distintos, diferenciándose uno del otro por una "a", una "b" y una "c", los cuales son:

Número de acuerdo:	Folio:
AJDIP/211A-2021	28205
AJDIP/211B-2021	28206
AJDIP/211C-2021	28207

- 2- En las actas: 35-37-48-49-2021 y 03-2022, no se consigna la firma de la señora Leslie Quirós Núñez, quien presidió las sesiones de dichas actas, ello en razón de las justificaciones expuestas en el oficio emitido por la Secretaría de Junta Directiva INCOPECA-JD-057-2023 y el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/185-2023.
- 3- El Acta 47-2021, en el folio 28262 no consigna al momento del cierre, la firma del señor Daniel Carrasco Sánchez, quien presidió esa sesión.
- 4- El consecutivo de acuerdo AJDIP/201-2021, se utiliza en dos ocasiones, ver folios 28178 y 28180, en dos asuntos distintos, uno se refiere a la aprobación de torneo de pesca en Barra del Colorado y el otro a una modificación del acuerdo AJDIP/096-2021.
- 5- El consecutivo de acuerdo AJDIP/202-2021 no se utiliza en el presente tomo.
- 6- El consecutivo de acuerdo AJDIP/261-2021, se utiliza en dos ocasiones, ver folios 28309 y 28310 para dos aprobaciones de Actas distintas: el acta 49-2021 y el acta 50-2021.
- 7- El consecutivo de acuerdo AJDIP/262-2021 no se utiliza en el presente tomo.
- 8- En este tomo quedan pendiente de aprobación el acta 13-2022, de fecha 23 de febrero de 2022.

3-Que una vez analizado y discutido lo señalado en el oficio INCOPECA-JD-AI-016-2024, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por aprobadas las observaciones remitidas en el oficio INCOPECA-JD-AI-016-2024, suscrito por parte de la señora María Arroyo Sánchez, en su carácter de Auditora Interna del INCOPECA, para lo cual se realizan las correcciones que se detalla a continuación:

a- Que se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva a llevar un control y manejo más adecuado en cuanto a la numeración de los Acuerdos de la Junta Directiva, con el fin de evitar confusiones en la numeración de los mismos.



AJDIP/086-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

b-Brindar instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva con el fin de que se proceda a corregir lo correspondiente, en cuanto a la firma del acta 47-2021.

c-Brindar instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva con el fin de que se tome las acciones que corresponda para la consignación y numeración adecuada de los Acuerdos de la Junta Directiva en las actas respectivas, habiendo constatado que los Acuerdos AJDIP/202-2021 y AJDIP/262-2021, si fueron debidamente redactados y notificados, sin embargo, por un error en la redacción de las actas no fueron consignados en las mismas.

d-Brindar instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva con el fin de que se continúe con los esfuerzos para la actualización de los libros de actas de la Junta Directiva.

2- Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECA